Outlook

Fw: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Desde Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>
Fecha Vie 12/06/2026 19:28
Para Eliana Zuluaga Marin <ezuluaga@invias.gov.co>

1 archivo adjunto (133 KB)
MINUTA LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1 OK NR.docx;

Obtener Outlook para iOS

De: Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>
Enviado: Friday, 12 June 2026 18:17:53
Para: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>
Cc: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Reenvió correo para tu conocimiento y continuidad de trámite.

DIANA CAROLINA CASTAÑEDA PEÑA
Abogada - Contratista
Subdirección Procesos de Selección Contractuales
Dirección: Calle 25G # 73B - 90
Complejo empresarial Central Point
Bogotá D. C

De: Ruby Amparo Malaver Montaña <rmalaver@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 12 de junio de 2026 17:44
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Cc: Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Hola te remito parea continuar no tengo observaciones.

Ruby Amparo Malaver Montaña-
Asesor Dirección General
rmalaver@invias.gov.co
Tel. 3770600 Ext 1814
Calle 25G No 73B-90
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: martes, 9 de junio de 2026 9:34
Para: Ruby Amparo Malaver Montaña <rmalaver@invias.gov.co>
Cc: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>; Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Doctora Ruby buenos días

Envío para visto bueno

gracias

De: Neila Isabel Ruiz Castellanos <niruizc@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 5 de junio de 2026 17:41
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Cc: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>; Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Yavira, cordial saludo.

Una vez revisada la minuta remitida en el correo precedente, y teniendo en cuenta los ajustes efectuados, así como las aclaraciones brindadas frente a las demás observaciones formuladas, me permito otorgar visto bueno a la minuta adjunta, la cual cuenta con mi firma y corresponde a la Licitación No. LP-DEO-SVR-055-2025 – Lote 1, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO, LOTE No. 1 CONVENCIÓN – EL TARRA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA PAZ”.**

Atentamente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Neila Ruiz C.
Dirección de Ejecución y Operación
niruizc@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 5 de junio de 2026 8:27
Para: Neila Isabel Ruiz Castellanos <niruizc@invias.gov.co>
Cc: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>; Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Doctora Neila buenos días

Envío minuta para visto bueno, la misma cuenta correcciones las cuales procedieron conforme a sus observaciones, otras no fueron acogidas, conforme al correo que precede en el cual se dan las explicaciones.

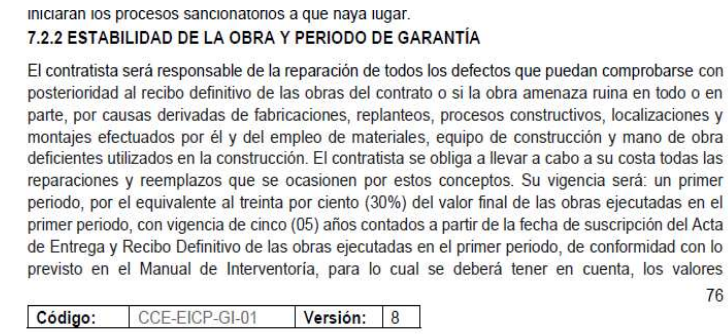
gracias

De: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>
Enviado: Viernes, 5 de Junio de 2026 8:01
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Respetada doctora, cordial saludo

De acuerdo con las observaciones efectuadas por la Dra. Neila Ruiz de la DEO, se envía minuta ajustada para revisión y visto bueno, atendiendo solo las siguientes observaciones:

1. En la primera página de la minuta se ajustó la vigencia de la expedición del acto administrativo de adjudicación.
2. En la Clausula DECIMA SEPTIMA, amparo (**a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan**), se ajusta conforme a observación.
3. En la Clausula DECIMA SEPTIMA, amparo (**b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo**), se ajusta conforme a observación
4. En la Clausula DECIMA SEPTIMA, PARAGRAFO SEXTO, la Dra. Neila, solicita pantallazo de donde se tomó la información allí plasmada, la cual fue extraída de "Documento base" numeral 7.2.2 “ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA” pág. 76 y 77.



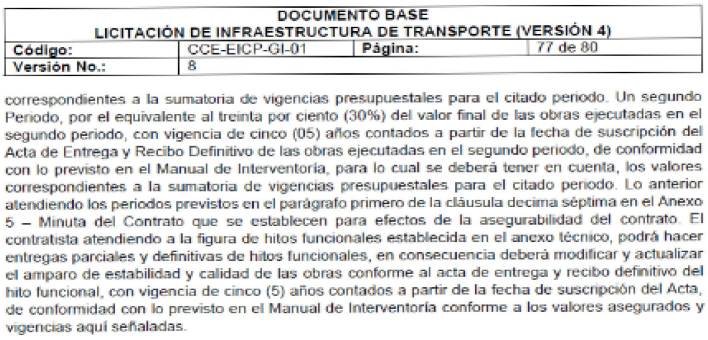
iniciaran los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Su vigencia será: un primer periodo, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas en el primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores

76

Código:	CCE-EICP-GI-01	Versión:	8

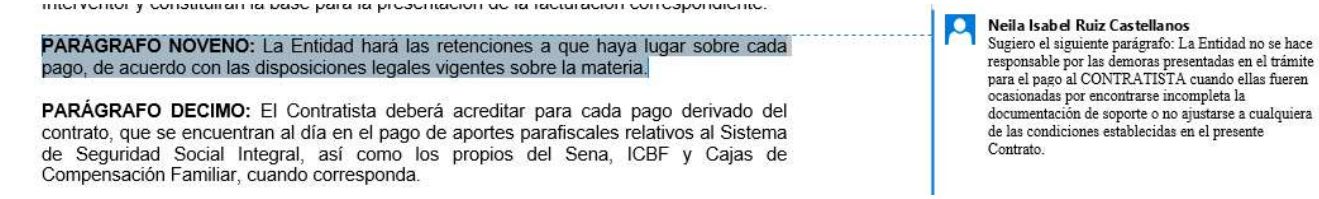


DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código:	CCE-EICP-GI-01	Página:	77 de 80
Versión No.:	8		

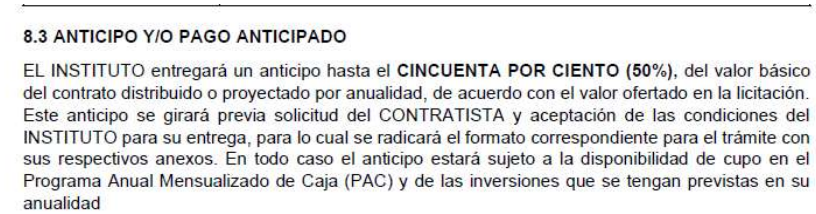
correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Un segundo Periodo, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos previstos en el parágrafo primero de la cláusula decima séptima en el Anexo 5 – Minuta del Contrato que se establecen para efectos de la asegurabilidad del contrato. El contratista atendiendo a la figura de hitos funcionales establecida en el anexo técnico, podrá hacer entregas parciales y definitivas de hitos funcionales, en consecuencia deberá modificar y actualizar el amparo de estabilidad y calidad de las obras conforme al acta de entrega y recibo definitivo del hito funcional, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría conforme a los valores asegurados y vigencias aquí señaladas.

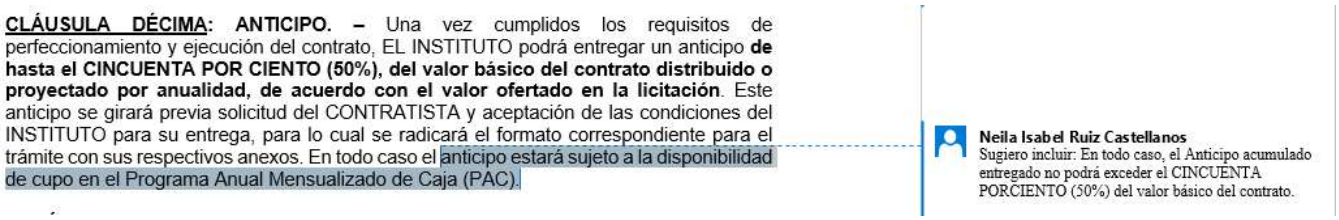
En cuanto a las demás observaciones realizadas por la Dra. Neila, estas corresponden a interrogantes que obedecen a la estructuración del proceso, las cuales NO son objeto de debate ni discusión para la elaboración de la minuta, pues la minuta se elabora conforme a los documentos soporte precontractuales que hacen parte del proceso. Motivo por el cual No es viable su atención.

1. CLAUSULA NOVENA, PARAGRAFO NOVENO: No es viable modificar o incorporar, ya que la redacción corresponde a documentos soporte que hacen parte del proceso licitatorio entre ellos el formato 5 "minuta contrato".

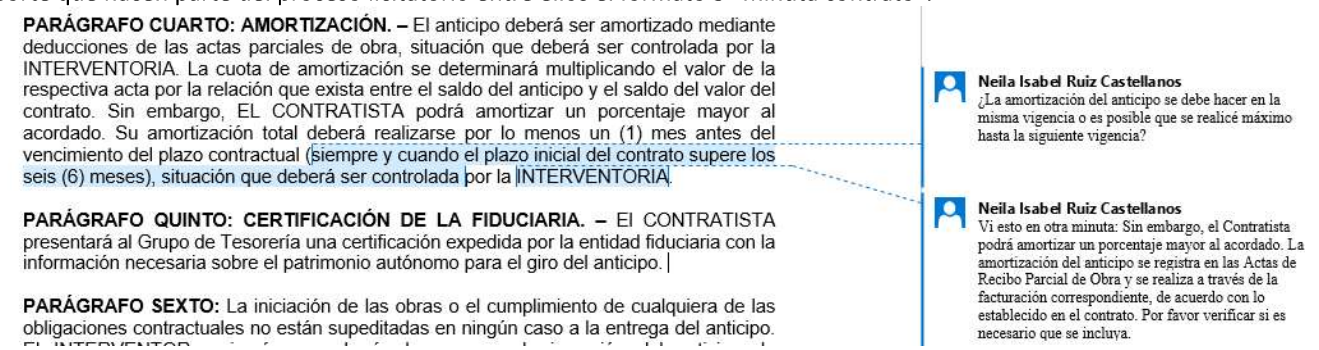


2. CLAUSULA DECIMA: No es viable cambiar ya que se encentra estipulado en los pliegos de condiciones numeral 8.3, los cuales hacen parte del proceso licitatorio.

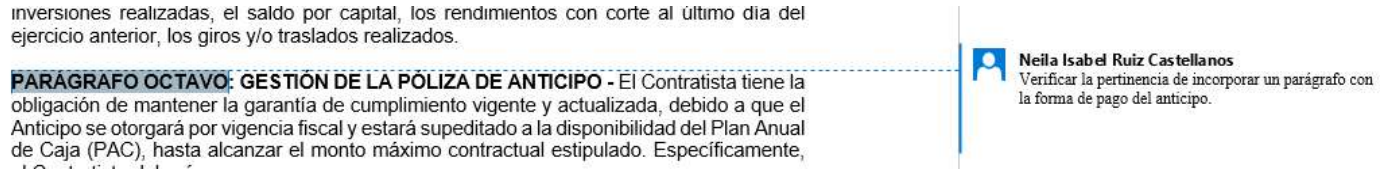




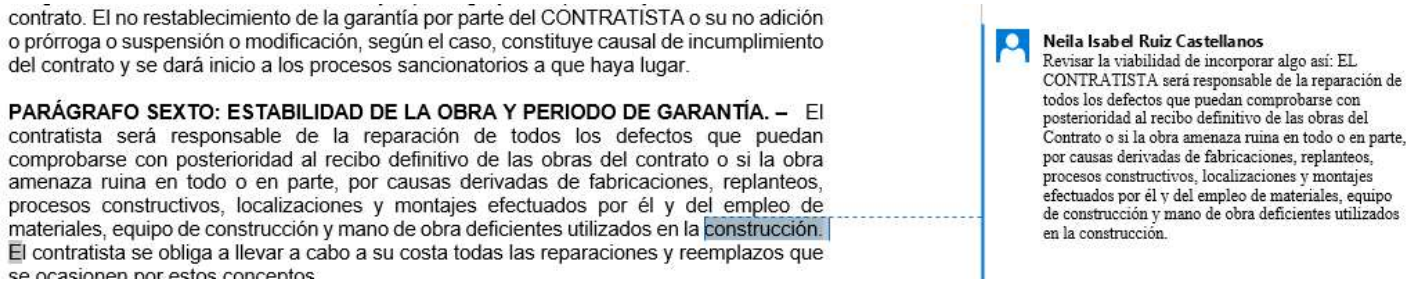
3. CLAUSULA DECIMA, PARAGRAFO CUARTO: No es viable modificar o incorporar, ya que la redacción corresponde a documentos soporte que hacen parte del proceso licitatorio entre ellos el formato 5 "minuta contrato".



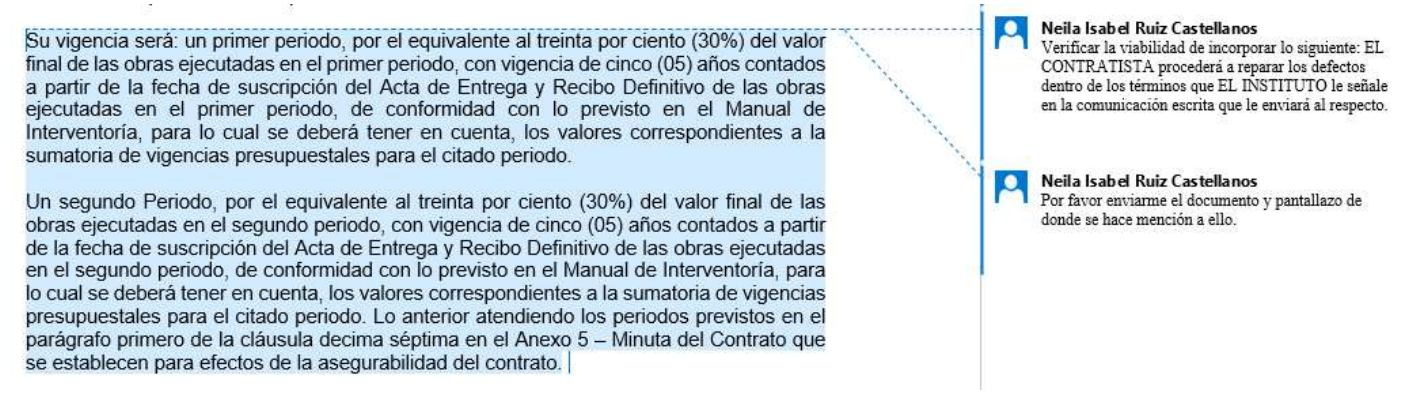
4. No es viable incluir el párrafo solicitado, dado que desde la etapa de planeación y estructuración del proceso licitatorio no se encuentra concedido el párrafo.



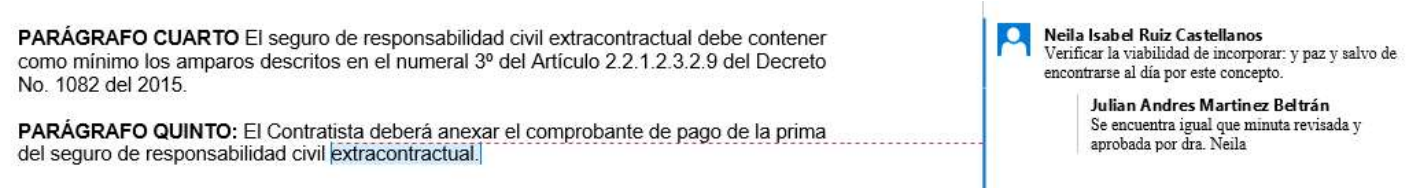
5. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, PARAGRAFO SEXTO: No es viable modificar o incorporar, ya que se encuentra estipulado en los pliegos de condiciones numeral 7.2.2., los cuales hacen parte del proceso licitatorio.



6. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, PARAGRAFO SEXTO: No es viable modificar o incorporar, ya que se encuentra estipulado en los pliegos de condiciones numeral 7.2.2., los cuales hacen parte del proceso licitatorio.



7. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: No es viable incluir el párrafo solicitado, dado que desde la etapa de planeación y estructuración del proceso licitatorio no se encuentra concedido el párrafo.



JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ BELTRÁN
Abogado - Contratista
Subdirección Procesos de Selección Contractuales
Dirección: Calle 25G # 73B - 90
Complejo empresarial Central Point
Bogotá D. C

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

De: Neila Isabel Ruiz Castellanos <niruizc@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 11:22
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Cc: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>; Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>; Diego Alveiro Narvaez Sánchez <dnarvaez@invias.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Dra Yavira, cordial saludo.

Conforme lo solicitado en correo precedente, remito algunas observaciones a la minuta y agradezco su aclaración, respuesta y/o ajuste sobre los particulares previo al visto bueno.

Atentamente,

Neila Ruiz C.
Dirección de Ejecución y Operación
niruizc@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 15:04
Para: Neila Isabel Ruiz Castellanos <niruizc@invias.gov.co>; Maria Fernanda Carrascal Sanchez <mcarrascal@invias.gov.co>
Cc: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>; Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>; Diego Alveiro Narvaez Sánchez <dnarvaez@invias.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Doctora Neila y Maria Fernanda

Envío minuta para revisión y visto bueno, ya cuenta con visto bueno de la SRV

Gracias

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: Miércoles, 27 de Mayo de 2026 15:50
Para: Milton Rene Serna Varela <mserna@invias.gov.co>
CC: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>; Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>; Ruby Amparo Malaver Montaña <rmalaver@invias.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Doctor Milton buenas tardes

Envio para resivisión y visto bueno

gracias

De: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 15:09
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Respetada doctora, remiro nuevamente minuta y documentación soporte, de acuerdo a revisión de minuta del Dr. Arley, y reunion vía Teams.

¿Cuántas adendas son para este proceso?
RESPUESTA: Son 2 adendas dentro del proceso licitatorio.

¿En el proceso hay ANEXO DE PAGO un documento independiente?
RESPUESTA: No doc., no hay documento independiente.

1. NIT

RESPUESTA: Se ajusta Nit del Consorcio.

2. Fecha

RESPUESTA: Se ajusta número del contrato.

3. Encabezado

RESPUESTA: Se ajusta encabezado.

4. Julian la misma observación que ya te había hecho para el LOTE2. OJO JULIAN POR FAVOR AJUSTAR TODO EL TEMA DE GARANTIAS.

RESPUESTA: Se ajusta según reunión vía teams.

5. ¿De dónde nace toda esta redacción?

RESPUESTA: Se ajusta según reunión vía teams.

6. ¿De donde sale esta redacción? Lo que está en rojo

RESPUESTA: Se ajusta según reunión vía teams.

JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ BELTRÁN
Abogado - Contratista
Subdirección Procesos de Selección Contractuales
Dirección: Calle 25G # 73B - 90
Complejo empresarial Central Point
Bogotá D. C

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 14:56
Para: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Julian

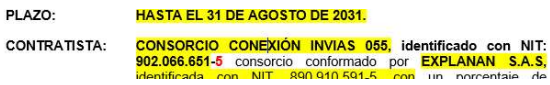
Rojo está bien
Amarillo esta ok

¿Pregunta? Cuantas Adendas son para este proceso; ¿en el proceso hay ANEXO DE PAGO un documento independiente?
Responder las observaciones punto a punto por favor

Corregir sobre esta minuta y devolver minuta con colores cuando corrijas

1. Nit





2. Fecha



3. encabezado



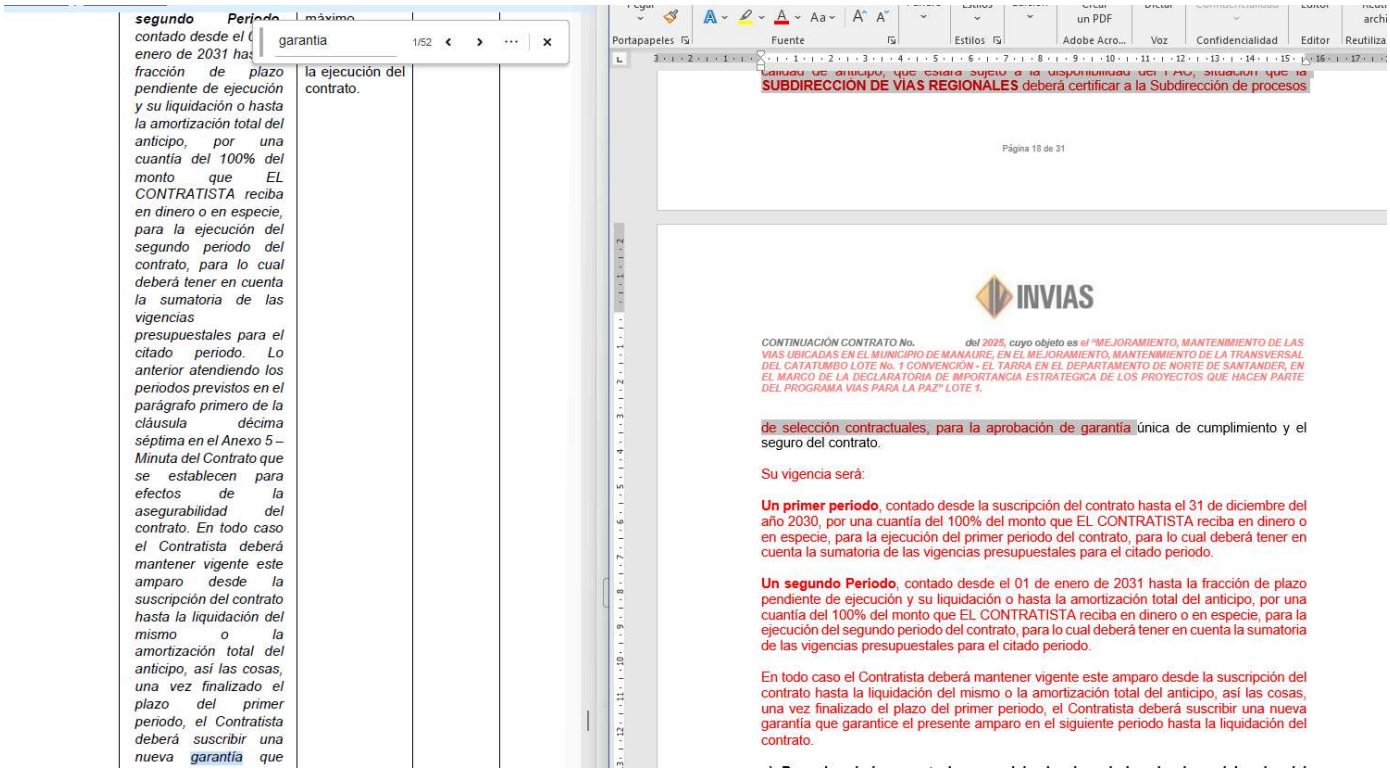
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el LOTE 1 de la Licitación Pública **LP-DEO-SVR-055-2025** cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO LOTE No. 1 CONVENCIÓN – EL TARRA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**, al **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CONEXIÓN INVIAS 055**, consorcio

INVIAS

CONTINUACIÓN CONTRATO No. del 2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO LOTE No. 1 CONVENCIÓN - EL TARRA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ" LOTE 1.

4. Julian la misma observación que ya te había hecho para el LOTE2. OJO JULIAN POR FAVOR AJUSTAR TODO EL TEMA DE GARANTIAS.



segundo Periodo | máximo

contado desde el 0

enero de 2031 ha

fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación o hasta la amortización total del anticipo, por una cuantía del 100% del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del segundo periodo del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos previstos en el parágrafo primero de la cláusula décima séptima en el Anexo 5 – Minuta del Contrato que se establecen para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente este amparo desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo o la amortización total del anticipo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva garantía que

garantia 1/52

la ejecución del contrato.

Portapapeles | Fuente | Estilos | Adobe Acro... | Voz | Confidencialidad | Editor | Reutiliza

SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES deberá certificar a la Subdirección de procesos

Página 18 de 31

INVIAS

CONTINUACIÓN CONTRATO No. del 2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO LOTE No. 1 CONVENCIÓN - EL TARRA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ" LOTE 1.

de selección contractuales, para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro del contrato.

Su vigencia será:

Un primer periodo, contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2030, por una cuantía del 100% del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del primer periodo del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo.

Un segundo Periodo, contado desde el 01 de enero de 2031 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación o hasta la amortización total del anticipo, por una cuantía del 100% del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del segundo periodo del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo.

En todo caso el Contratista deberá mantener vigente este amparo desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo o la amortización total del anticipo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva garantía que garantice el presente amparo en el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato.

5. De donde nace toda esta redacción?

PARÁGRAFO SEXTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. – El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Su vigencia será: un primer periodo, por el equivalente

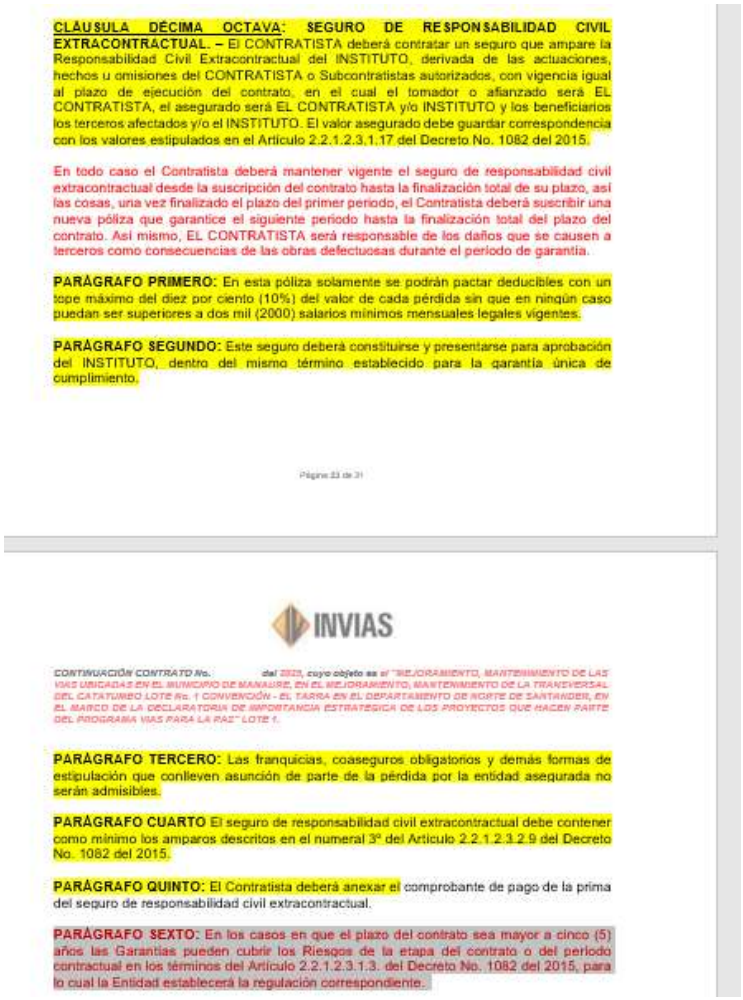
Página 21 de 31

INVIAS

CONTINUACIÓN CONTRATO No. del 2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO LOTE No. 1 CONVENCIÓN - EL TARRA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ" LOTE 1.

al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas en el primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Un segundo Periodo, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos previstos en el parágrafo primero de la cláusula decima séptima en el Anexo 5 – Minuta del Contrato que se establecen para efectos de la asegurabilidad del contrato. El contratista atendiendo a la figura de hitos funcionales establecida en el anexo técnico, podrá hacer entregas parciales y definitivas de hitos funcionales, en consecuencia deberá modificar y actualizar el amparo de estabilidad y calidad de las obras conforme al acta de entrega y recibo definitivo del hito funcional, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría conforme a los valores asegurados y vigencias aquí señaladas. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6. De donde sale esta redacción? Lo que esta en rojo



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 del 2015.

En todo caso el Contratista deberá mantener vigente el seguro de responsabilidad civil extracontractual desde la suscripción del contrato hasta la finalización total de su plazo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la finalización total del plazo del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Página 33 de 31

INVIAS

CONTINUACIÓN CONTRATO No. del 2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO LOTE No. 1 CONVENCIÓN - EL TARRA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ" LOTE 1.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.1.2.9 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARÁGRAFO SEXTO: En los casos en que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las Garantías pueden cubrir los Riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto No. 1082 del 2015, para lo cual la Entidad establecerá la regulación correspondiente.

De: Julian Andres Martinez Beltrán <jamartinez@invias.gov.co>
Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 9:32
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Respetada doctora, remiro nuevamente minuta y documentación soporte, de acuerdo a revisión de minuta del Dr. Arley.

JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ BELTRÁN
Abogado - Contratista
Subdirección Procesos de Selección Contractuales
Dirección: Calle 25G # 73B - 90
Complejo empresarial Central Point
Bogotá D. C

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

De: Julian Andres Martinez Beltrán
Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 9:13

Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Asunto: SOLICITUD REVISIÓN MINUTA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONTRATO OBRA - DERIVADO DEL PROCESO LP-DEO-SVR-055-2025 LOTE 1

Respetada Doctora Yavira, cordial saludo.

Me permito remitir para su revisión, tanto la minuta y documentación soporte para la suscripción del contrato de obra cuyo objeto es: "**"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO LOTE No. 1 CONVENCIÓN - EL TARRA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ" LOTE 1.**

No obstante, me encuentro en disposición de atender cualquier inquietud que estime pertinente.

Atentamente,

JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ BELTRÁN
Abogado - Contratista
Subdirección Procesos de Selección Contractuales
Dirección: Calle 25G # 73B - 90
Complejo empresarial Central Point
Bogotá D. C





Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.
Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co